



NOTA INFORMATIVA

Enero 014/2023

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Estimados clientes y amigos:

Ayer, 16 de enero, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación” (el “Decreto modificador”), mismo que entró en vigor el día de hoy y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2023.

Dado que en el Panorama Agroalimentario 2021 se señaló que el maíz blanco es un producto básico en la alimentación en México al ser una fuente importante de energía calórica de la dieta de los mexicanos y es el grano de mayor producción con un 89% en la participación de la producción nacional de granos y con un consumo anual per cápita de 332 kilogramos. Asimismo, considerando que la oferta y producción de maíz blanco en el país son factores importantes en la determinación de su precio y, por tanto, también de los diversos productos de consumo elaborados a base del mismo, principalmente la tortilla, para garantizar un abasto suficiente resulta necesario mantener la producción nacional y asegurar condiciones de mercado que permitan estabilizar su precio.

En virtud de lo anterior, mediante el Decreto publicado en día de ayer se modificó temporalmente la cuota (arancel) de exportación que corresponde a la fracción arancelaria 1005.90.04 “Maíz blanco (harinero)” quedando en 50% ¹ (artículo único del Decreto modificador).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Publicada en el DOF del 7 de junio de 2022 y sus modificaciones posteriores.